



celebrado en cinco de los corrientes con el Procurador de la acequia de Beneta D. José Fayren, y en vista del acta del juicio, propone se desestime la reclamacion producida, por no tener personalidad el reclamante en el juicio apelado, como resulta de los antecedentes consultados, y por cuya circunstancia no ha entrado la Comision a examinar las razones aducidas en el mencionado recurso."

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen acuerda como en el mismo se propone.

Visto otro dictamen de dicha Comision en armonia con lo informado por el perito Sr. Belaud, que intervino en las obras de reparacion del puente del camino de Algerares, situado sobre la acequia de Condomina, acuerda el Ayuntamiento el abono al Procurador de dicho Heredamiento D. Antonio Rebollo, de la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y un céntimos, importe de la tercera parte del total de las obras, conforme a lo preceptuado en el artículo treinta y cinco de la Ordenanza rural.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

"La Comision de Policia Rural, en vista de la reclamacion de D. Antonio Rebollo, que se le mandó recomponer un puente en el camino titulado de Salabosque, y el cual importó la suma de veinte y ocho pesetas setenta y un céntimos."

Se abone la 3.^a pte del gasto de reparacion del puente de Algerares.

Se reintegre cierta cantidad a D. Anto. Rebollo por obras.

